



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.

Dirección de Recursos Humanos
Ciudad de México, a 06 de febrero de 2024
DRH/0268/24

MTRO. ALEJANDRO GARCIA RUIZ
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
PRESENTE

Me refiero a la Cláusula 57 del contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (SIPACIDE) que a la letra dice:

Cláusula 99.- El CIDE entregara al SIPACIDE una aportación mensual de \$33,000.00 (treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.) para gastos administrativos.

Al respecto, solicito a usted realizar la transferencia bancaria al Sindicato del Personal Académico del CIDE (SIPACIDE), por la cantidad de \$66,000.00 (Sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), con la finalidad de dar cumplimiento a dicha normatividad.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. JOANNA HELENA PRIETO SILLER
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

Elaboró


MTRO. JESUS MARTINEZ GARCIA
RESPONSABLE DE PRESTACIONES LABORALES

DEH/190

SIPACIDE
SINDICATO DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL CIDE

Ciudad de México, 02 de febrero de 2024
SG.2024.03

Mtra. Joanna Helena Prieto Siller
Directora de Recursos Humanos del CIDE

Estimada Lic. Prieto:

Por este medio le solicito atentamente su apoyo para gestionar la aportación mensual del CIDE al Sindicato del Personal Académico del CIDE. Esto, de conformidad con la Cláusula 57 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, misma que indica:

"El CIDE entregará al SIPACIDE una aportación mensual de \$33,000.00 (treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.) para gastos administrativos".

Del mismo modo, le solicito el pago de las aportaciones del mes de enero y febrero del presente año, así como programar los pagos correspondientes a las mensualidades de marzo a diciembre de 2024.

Le solicito que estos recursos sean depositados en la siguiente cuenta:

Banco:	Banco Mercantil del Norte, S.A.
Cuenta:	1080367500
CLABE interbancaria:	072 180 01080367500 4
Beneficiario:	Sindicato del Personal Académico del CIDE.
RFC:	SPA190516210

A nombre del personal académico agremiado en SIPACIDE, agradezco de antemano sus gestiones, así como el apoyo del CIDE a nuestras tareas administrativas.

Sin otro particular, quedo de usted y le envío un saludo cordial.

Atentamente,


FRANCISCO JAVIER APARICIO CASTILLO
Secretario General del Sindicato del Personal Académico del CIDE

Ccp: archivo SIPACIDE.

CAPÍTULO VII

Sobre los apoyos a la organización sindical.

CLÁUSULA 54.- El CIDE se obliga a efectuar los descuentos quincenales correspondientes a cuotas ordinarias, a razón del porcentaje del sueldo tabular base que se establezca el Estatuto del SIPACIDE, así como los correspondientes a cuotas extraordinarias que le notifique por escrito el SIPACIDE con al menos 30 días de anticipación. Los mencionados descuentos se harán al personal académico sindicalizado de acuerdo con la relación que el SIPACIDE hará llegar por escrito a las autoridades del CIDE. El importe de las cuotas se entregará a la Tesorería del SIPACIDE en un plazo no mayor de los diez días hábiles siguientes al pago de la quincena que corresponda.

CLÁUSULA 55.- El CIDE otorgará facilidades para que los miembros del Consejo Directivo del SIPACIDE realicen las funciones propias de su cargo dentro de las horas laborables, en el entendido que dichas funciones no podrán demeritar, afectar o disminuir las actividades académicas o de investigación del personal académico que formen parte del Consejo Directivo del SIPACIDE.

CLÁUSULA 56.- El CIDE proporcionará un cubículo, los muebles, utensilios e información necesarios para el funcionamiento de una oficina del SIPACIDE.

CLÁUSULA 57.- El CIDE entregará al SIPACIDE una aportación mensual de ~~\$33,000.00~~ (treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.) para gastos administrativos.

CAPÍTULO VIII

De las Comisiones Mixtas.

CLÁUSULA 58.- En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 391 de la LFT, el SIPACIDE se coordinará con las autoridades del CIDE para formar parte de las Comisiones Mixtas de Higiene y Seguridad y de Capacitación, Adiestramiento y Productividad.

CLÁUSULA 59.- En materia de riesgos de enfermedades de trabajo del personal académico, se estará a lo dispuesto en el presente **Contrato Colectivo**. Supletoriamente se aplicarán la Ley del IMSS y la LFT.

CLÁUSULA 60.- Para prevenir los riesgos de trabajo, el CIDE mantendrá las condiciones higiénicas y de seguridad necesarias, proporcionando los elementos indispensables para proteger la salud y la vida de su personal académico.